

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Ayaviri, 2 de diciembre de 2021.

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00122 – 2021-ME/DREP/DUGEL-M/D.

SEÑORES/AS : Directores/as de las II.EE. de la jurisdicción de la UGEL Melgar.

Presente.-

ASUNTO : Comunica prohibición de organización de fiestas de promoción y viajes de excursión u otras actividades no pedagógicas.

REFERENCIA : **D.S. N° 174-2021-PCM** - Decreto Supremo que Prorroga el Estado de Emergencia Nacional Declarado por el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM.

R.V.M. N° 086-2015-MINEDU - Norma técnica denominada "Normas para la aprobación de los viajes de estudios, visitas culturales, y otras actividades escolares".

Tengo el honor de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente por intermedio del presente y en atención a los documentos de referencia; hacer de conocimiento que al amparo de las normas vigentes dictadas por el Gobierno la R.V.M. N° 086-2015-MINEDU y el D.S. N° 174-2021-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional Sanitaria debido al contexto actual que vivimos por la propagación de la pandemia COVID-19; **queda prohibido la organización de fiestas de promoción, viajes de excursión u otras actividades no pedagógicas**, que podrían planificar y ejecutar al interior o exterior de la Institución Educativa a su cargo.

Que, la presente es a fin de evitar futuras denuncias administrativas; así como penales por el delito de "propagación de enfermedades peligrosas o contagiosa para la salud de las personas" tal como establece el Artículo 289° del Código Penal; por lo que, deben garantizar el cumplimiento de la referida prohibición, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

Aprovecho la oportunidad para expresar las consideraciones más distinguidas.

Atentamente;



Prof. Pedro Roberto Enriquez Yana
DIRECTOR UGEL - MELGAR